


Requisitos de las Alarmas de Humo Residenciales del Condado de Montgomery
Las fechas de los permisos de construcción dictan el tipo y la ubicación de las alarmas de humo.

	Construido antes de 1975	Construido entre 1 de julio de 1975 Y 30 de junio de 1989	Construido entre 1 de julio de 1989 Y 30 de junio de 1990	Construido entre 1 de julio de 1990 Y 30 de junio de 1997	Construido el o después 1 de julio de 1997	Efectivo: 1 de enero de 2018 Maryland ACTUALIZA la Ley de alarmas de humo aplicable a las alarmas de humo de batería solamente y sus ubicaciones.
Responsabilidad de la instalación	Constructor / Propietario	Constructor / Propietario	Constructor / Propietario	Constructor / Propietario	Constructor / Propietario	Propietario
Tipo de Alarma	Batería o Cableado con el sistema eléctrico de la casa	Cableado con el sistema eléctrico de la casa	Cableado con el sistema eléctrico de la casa e interconectada	Cableado con el sistema eléctrico de la casa e interconectada y con batería de respaldo	Cableado con el sistema eléctrico de la casa e interconectada y con batería de respaldo	<p>Alarmas de humo alimentadas solo por batería deben ser unidades selladas, a prueba de manipulaciones con un botón de silencio / hush y una batería de larga duración de 10 años no extraíble.</p> <hr/> <p>Alarmas de humo cableadas (alimentadas por la electricidad) SÓLO debe ser reemplazadas con alarmas de humo del mismo tipo con batería de respaldo. No es necesario que la batería de respaldo esté sellada o un tipo de batería específico, sin embargo, las baterías de 10 años siempre son recomendadas.</p> <p>En NINGÚN momento se permite reemplazar la alarma de humo conectada a la electricidad con cualquier tipo de alarma de humo de batería solamente.</p>
Ubicación	Fuera de cada área de dormir A partir del 1/1/2018: En todos los niveles de la casa	Fuera de cada área de dormir A partir del 1/1/2018: En todos los niveles de la casa	Fuera de cada área de dormir y en todos los niveles de la vivienda	Fuera de cada área de dormir y en todos los niveles de la vivienda	Para todas las nuevas residenciales construidas después 1/7/1997, al menos una alarma de humo debe ser instalada	Ubicaciones mínimas: una en cada nivel de la vivienda, incluido el sótano y una alarma en el exterior de cada área de dormir.

					en cada dormitorio, en el pasillo o área común fuera del área de dormir y en el pasillo o área común en cada nivel de su residencial, incluyendo sótanos y excluyendo espacios desocupados como áticos.	
--	--	--	--	--	---	--

¿Cómo sé qué tipo de alarmas de humo necesito?

Las fechas de los permisos de construcción dictan el tipo y la ubicación de las alarmas de humo. Las alarmas de humo que funcionan solo con baterías están permitidas si la casa fue construida antes de que los códigos de construcción requirieran unidades cableadas al sistema eléctrico de la vivienda. En el condado de Montgomery, por lo general, estas son casas construidas antes de julio de 1975. A partir del 1 de enero de 2018, todas las alarmas de humo de batería solo deben estar equipadas con una batería no extraíble de larga duración de 10 años. Para casas construidas después del 1 de julio de 1975 El Código requiere que las alarmas de humo estén conectadas directamente al sistema eléctrico de la casa y tengan una batería de respaldo diseñada para mantener la alarma funcionando durante un corte de energía eléctrica. Para saber qué tipo de alarmas de humo necesita, reúna las respuestas a estas preguntas:

1. ¿En qué año se construyó la propiedad?
2. ¿El sistema de alarma de humo actual está cableado con una batería de respaldo o solo con batería?
3. ¿Dónde están ubicadas las alarmas de humo?

Requisitos, instalación y ubicación de las alarmas de humo:

1. Fuera de cada área de dormir.
2. En cada nivel, si la vivienda es de varios niveles (incluidos los sótanos y excluyendo los áticos sin terminar).
3. Instale alarmas de humo DENTRO de cada dormitorio. (Efectivo el 7/97 para construcciones nuevas).
4. Se recomienda al reemplazar o instalar alarmas de humo cableados que la batería de respaldo sea de diez años de duración.

Mantenimiento:

1. Mensualmente: con el botón de prueba, verifique las alarmas de humo para asegurarse de que estén funcionando.
2. Las alarmas de humo se vencen. La vida útil de las alarmas de humo es de 10 años, después de lo cual los sensores de la alarma pierden sensibilidad y se vuelven poco fiables. El botón de prueba solo confirma que la batería, la electrónica y el sistema de alerta está funcionando, no significa que el sensor de humo esté funcionando. Para saber cuántos años tiene su alarma de humo y su fecha de vencimiento, mire en la parte posterior de la alarma donde está la fecha de fabricación. Las alarmas de humo deben reemplazarse 10 años después de esa fecha (no la fecha de compra).

Sistemas de rociadores residenciales:

Nada en la nueva ley pretende implicar que las alarmas de humo sean un sustituto adecuado de la protección de rociadores residenciales. La combinación de alarmas de humo correctamente ubicadas y funcionando junto con un el sistema de protección de rociadores residenciales correctamente diseñado ofrece el mayor potencial para sobrevivir a un incendio en su hogar.

Información adicional:

1. Las alarmas de humo y monóxido de carbono que están conectadas a un panel de control de alarma contra incendios aprobado o un sistema de alarma contra incendios doméstico monitoreado 24 horas al día, 7 días a la semana e instaladas en las ubicaciones especificadas no se ven afectadas por esta ley. Estos sistemas deben tener una batería de respaldo en funcionamiento.
2. Hay fabricantes que ofrecen alarmas de humo que operan con solo batería con baterías de litio reemplazables de "larga duración". Estos NO cumplen con los requisitos de la ley porque las baterías no están selladas.
3. Ya sea que esté comprando nuevas alarmas o investigando sus alarmas actuales, consulte la lista de retiro del mercado de la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor (CPSC) para asegurarse de que las alarmas que tiene o que pueda estar considerando no estén activadas su lista de recuperación. Visite www.cpsc.gov/Recalls y escriba "alarmas de humo" en la ventana de búsqueda y desplácese por la lista de alarmas recuperadas y retiradas.

¿Cómo sé si me afectan los cambios a la Ley de alarmas de humo de Maryland?

Tres cosas que debes saber:

1. La Ley de Alarmas de Humo de Maryland requiere el reemplazo de todas las alarmas de humo (cableadas y solo de batería) cuando la alarma excede los 10 años a partir de la fecha de fabricación (impresa en la alarma de humo) o antes si la alarma de humo no funciona.
2. La ley requiere el reemplazo de todas las alarmas de humo alimentadas por baterías, típicamente construidas antes de 1975, con alarmas de humo de batería selladas de 10 años de larga duración con una función de "silencio" o "botón de silencio".
3. Se requieren alarmas de humo en todos los niveles de la casa.

IMPORTANTE: Nunca es aceptable reemplazar las alarmas de humo cableadas al sistema eléctrico de la vivienda requeridas por el Código con CUALQUIER tipo de alarma de humo que funcione solo con batería.

Renovaciones de viviendas:

En determinadas circunstancias, los propietarios de viviendas construidas antes de que se promulgaran los requisitos de cableado deben instalar sistemas de alarma de humo actualizados si emprenden un proyecto de renovación de viviendas. Contacte la Oficina de Cumplimiento de Códigos, Servicios de Permisos, al 240-777-0311 para obtener información